



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 767-2024-UNACH

Chota, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N° 298-2024-UNACH/DBU, de fecha 12 de julio de 2024; el Oficio N° 613-2024-UNACH/VPAC, de fecha 16 de julio de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Carta N° 298-2024-UNACH/DBU, de fecha 12 de julio de 2024, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, señala, mediante Informe N° 025-2024-UNACH/DBU-SAN, la responsable del Programa de Alimentación y Nutrición informa sobre la ejecución del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del Comedor Universitario- Semestre Académico 2024-I, el cual se realizó con total transparencia contando con la veeduría de los integrantes del Comité Estudiantil de Comedor Universitario e integrantes de la Federación de Estudiantes; por lo que solicita, se gestione, una resolución de agradecimiento para los integrantes del Comité de Evaluación, por su colaboración en todo el proceso.

Que, por Oficio N° 613-2024-UNACH/VPAC, de fecha 16 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica, solicita, el reconocimiento al comité de evaluación y veedores participantes del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del Comedor Universitario- Semestre Académico 2024-I, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Comité de Evaluación y Veedores participantes del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Semestre Académico 2024-I, integrado por:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Mg. Nancy Sempértegui Sánchez

COMISION EVALUADORA

Lic. Sandra Jakelyne Mejía Fustamante

Lic. Ana Betti Delgado Chávez



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General

Lic. Flor Anaida Fustamante Irigoín
Tec. Enf. Abdías Ilatoma Vitón.
Ing. Karín Jhuliana Espinoza Cubas

VEEDORES

- **Integrantes Comité Estudiantil de Comedor Universitario**
Eduar Cieza Silva
Nilson Perez Paisig
Denilson Vega Altamirano
- **Integrantes de la Federación de Estudiantes**
Breyner Rafael Sánchez
Deiner Vásquez Vásquez

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rafael Sánchez
Sr. Carlos Rafael Sánchez Sánchez
Presidencia de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota